



**ACUERDO Nº 5 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONVOCADAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, FACULTATIVOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS, BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.**

El Tribunal constituido para la calificación de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, facultativos técnicos especialistas, biblioteconomía y documentación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2024,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:**

**Una vez vistas las alegaciones** hechas por los aspirantes a las preguntas del primer ejercicio.

El tribunal toma las siguientes decisiones:

- La pregunta 101 no procede su anulación.
  - No se admite la alegación.

Toda la bibliografía considera que el tesoro es un lenguaje documental postcoordinado. Así la monografía clásica "Los lenguajes de indización" de George Van Slype (1991) lo incluye entre los lenguajes basados en el principio de postcoordinación y lo define así: "El thesaurus es una lista estructurada de conceptos destinados a representar de manera unívoca el contenido de los documentos y de las consultas dentro de un sistema documental determinado y a ayudar al usuario en la indización de los documentos y de las consultas".



Este autor indica también que, para ayudar en su uso y aplicación, los tesauros pueden presentar los términos que lo componen en listas alfabéticas estructuradas, completas, por grupos, permutadas, o no permutadas. No obstante, la forma de presentación de los descriptores de los tesauros en listas estructuradas no modifica su condición de lenguaje postcoordinado.

Fuente: SLYPE, Georges van. Los lenguajes de indización: Concepción, construcción y utilización en los sistemas documentales. Madrid, Pirámide, 1991.

- Las siguientes preguntas se anulan y se sustituyen por las reservas:
  - La 16 se sustituye por la 101.
  - La 26 se sustituye por la 102.
  - La 29 se sustituye por la 103.
  - La 39 se sustituye por la 104.
  - La 70 se sustituye por la 105.
  
- Las siguientes preguntas se cambia la respuesta por errores en la transcripción.
  - La 34 la respuesta correcta es la C en lugar de la A.
  - La 37 la respuesta correcta es la D en lugar de la A.
  - La 43 la respuesta correcta es la B en lugar de la C.



SEGUNDO:

Publicar el cuestionario del primer ejercicio y la plantilla de respuestas correctas **una vez resueltas las alegaciones** al mismo, celebrado el día 18 de enero de 2024

Pregunta	Respuesta
1	D
2	B
3	D
4	C
5	A
6	B
7	C
8	A
9	B
10	D
11	C
12	B
13	B
14	D
15	A
16	ANULADA
17	D
18	B
19	D
20	C
21	A
22	D
23	A
24	C
25	D
26	ANULADA
27	A
28	D
29	ANULADA
30	B
31	D
32	C
33	C
34	<b>C</b>

Pregunta	Respuesta
35	B
36	B
37	<b>D</b>
38	C
39	ANULADA
40	C
41	A
42	A
43	<b>B</b>
44	A
45	B
46	B
47	D
48	C
49	D
50	A
51	B
52	A
53	B
54	A
55	C
56	A
57	C
58	D
59	D
60	B
61	B
62	C
63	B
64	D
65	B
66	C
67	B

Pregunta	Respuesta
68	A
69	B
70	ANULADA
71	A
72	D
73	C
74	A
75	A
76	D
77	C
78	C
79	B
80	B
81	A
82	C
83	B
84	C
85	A
86	D
87	A
88	D
89	B
90	C
91	D
92	A
93	B
94	A
95	B
96	C
97	C
98	A
99	A
100	D

**RESPUESTAS CORRECTAS A LAS PREGUNTAS DE RESERVA**

Pregunta	Respuesta
101	A
102	C
103	A
104	C

Pregunta	Respuesta
105	A
106	D
107	B

Pregunta	Respuesta
108	C
109	B
110	C



TERCERO:

**Una vez resueltas las alegaciones** y los cambios que han producido, las notas quedan como sigue, según la base 8.1.1. de la convocatoria, respecto a la calificación del ejercicio, establece que es necesario para superarlo obtener una puntuación:

- no inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas. En este caso la media es de 12,0200, por lo tanto, no inferior a 7,2120.

- no inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida. En este caso la nota máxima es de 15,5333, por lo tanto, no inferior a 7,7667.

- superior a un tercio de la nota máxima alcanzable -20 puntos es la nota máxima posible del ejercicio-, es decir superior a 6,6667.

Por lo tanto, la nota de corte que permite declarar aprobados los ejercicios es 7,7667. Por tanto, han superado el ejercicio los números que se relacionan a continuación:

Nº Plica	Puntuación
5000001	9,47
5000002	8,27
5000003	14,00
5000006	10,00
5000010	15,53
5000011	9,47
5000012	10,67
5000013	8,80
5000014	9,73
5000015	10,07
5000016	7,87
5000017	11,40
5000018	13,27
5000019	12,07
5000021	11,73
5000023	9,33
5000024	11,47
5000029	9,40



Lo que le comunico para su publicación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Secretario del Tribunal,

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA